

ANEXO II

FONDO PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO (FDE)

BASES Y CONDICIONES

FINALIDAD

Este documento tiene como finalidad reglamentar las Bases y Condiciones para el Fondo Desarrollo del Enoturismo (FDE), bajo la premisa de asegurar transparencia, igualdad de oportunidades y garantizar la honesta, objetiva e imparcial evaluación de los proyectos que se presenten en el mismo.

El FDE será coordinado por la Unidad Ejecutora de la Asociación Ad Hoc de Turismo de la Corporación Vitivinícola Argentina. El objetivo es el de impulsar y promover nuevas y diferenciadoras actividades de productores vitivinícolas y elaboradores de vino relacionadas con el turismo del vino, que estén por iniciarse en esta actividad y/o que estén en funcionamiento turístico, fomentando la creatividad y la sinergia del sector.

1) OBJETIVOS Y DESTINO DE LOS FONDOS

El destino del FDE, es el de promover inversiones en micro y pequeños productores y prestadores que mejoren su oferta de productos y servicios enoturísticos, fortaleciendo la cadena de valor del sector y el desarrollo de las economías regionales.

El FDE tienen los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar, impulsar y fortalecer los emprendimientos enoturísticos promoviendo la mejora cuali y cuantitativa de las prestaciones enoturísticas para el desarrollo de infraestructura de los ámbitos donde se desenvuelve la experiencia enoturística.
- b) Generar herramientas para el fomento y desarrollo del sector en su conjunto y de los emprendimientos enoturísticos, que promuevan con sus acciones y actividades la mejora permanente en cuanto a RRHH – Capacitación y Soportes Tecnológicos.

A efectos de cumplir con los objetivos mencionados, los fondos serán destinados a los siguientes ejes estratégicos:

- (i) **Infraestructura:** comprende a las Unidades de servicios al visitante, Instalaciones y equipamiento turístico, Cartelería y Señalética Turística y Energías renovables que estén afectados al área específica de turismo.
- (ii) **Capacitación y Asistencia técnica:** comprende a la Mejora del Desarrollo Integral de la experiencia Enoturística, Canales de Comercialización, Herramientas de posicionamiento y comunicación digital y Desarrollo de

productos diferenciales.

- (iii) **Soportes tecnológicos y Audiovisuales:** comprende Sistemas Articulados de Gestión Inteligente / Análisis de Datos, Marketing Digital y Generación de soportes tecnológicos, Desarrollo de Materiales y acciones promocionales, Sistemas digitales de autoguiados y Generación de marcas identitarias.

El monto destinado a cada componentes se indican en el siguiente cuadro:

Destino	Eje i ANR	Eje ii y iii Capacitaciones y Asistencia Técnica -Soportes tecnológicos y Audiovisuales	Gastos Operativos y administrativos	Total
Porcentaje	75%	20%	5%	100%
Importes	225.000.000	60.000.000	15.000.000	300.000.000

3) BENEFICIARIOS

A los fines del Programa, se define como beneficiario a aquellas Personas Humanas y Jurídicas dedicadas a la actividad vitivinícola dentro del Territorio Nacional, como ser: bodegas elaboradoras de vino con apertura turística y sin apertura al turismo, productores de uvas de pequeña y mediana extensión que tengan desarrollado o quieran desarrollar el enoturismo, debidamente inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.)

Para aquellos que cuenten con apertura turística, deberán presentar constancia de inscripción ante la autoridad turística de su jurisdicción, sea esta municipal o provincial.

Para los postulantes que no posean apertura turística, deberán realizar un ciclo de capacitaciones según se describen en el punto siguiente.

4) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

El programa está destinado a dos tipos de prestadores: con y sin apertura al enoturismo. Los requisitos para la inscripción se detallan a continuación:

4.1 Proyectos CON apertura enoturística:

Completar el siguiente formulario: <https://forms.gle/cSv321hBxW4Vavo66>

4.1.a Si se trata de persona física:

- Copia del DNI (anverso y reverso).
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde se detalle que desarrolla como actividad vinculada a la vitivinicultura.
- Constancia de CBU de una cuenta bancaria en pesos, de titularidad de la persona física postulante al proyecto. No son aptas para recibir el beneficio las cuentas virtuales. Se deberá visualizar Banco, Sucursal, CBU y datos del titular (Nombre, Apellido y CUIT).
- En caso de tener empleados/as a cargo, presentar el Formulario 931 correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Además, se deberá presentar nota con carácter de declaración jurada que detalle la cantidad de empleados que trabajan en forma directa en el área de turismo y sus responsabilidades.
- Constancia del n° de Inscripción en INV, de acuerdo a la web de consultas de dicho organismo: https://pinot.inv.gov.ar/web_inv/form/industria_vit.php
- En el caso de productores vitícolas, se deberá presentar declaración jurada de la cantidad de hectáreas cultivadas (Censo de Viñedos del INV). Si la actividad principal es la elaboración de bebidas, el establecimiento deberá presentar los últimos 3 Formularios de Declaración Jurada Anual de Elaboración (CEC-05) y su Anexo de Declaración Jurada de Volúmenes de Vinos Nuevos y de Propiedad de Terceros Elaboradores en el Establecimiento.
- Constancia del n° de inscripción turística en el municipio u organismo competente o en su defecto constancia del n° de expediente de iniciado el trámite correspondiente.
- Factura Proforma o Presupuesto formal emitido por el proveedor de las inversiones que se proponen financiar con los fondos solicitados.

Importante: al completar este formulario, el postulante, acepta las Bases y Condiciones a la inscripción. Esto no implica participación ni el otorgamiento del ANR.

El proceso de selección será después de presentar el proyecto de acuerdo se describe en el punto 4.1 de las presentes bases y condiciones (Presentación de Proyectos). Una vez cerrada la inscripción, los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador de acuerdo a los criterios de valoración para proceder a las notificaciones correspondientes.

4.1.b Si se trata de personas jurídicas:

- Estatuto de la entidad actualizado completo y su correspondiente inscripción en el Registro Público.
- Designación de autoridades con mandato vigente.
- Declaración Jurada sobre quienes son los integrantes de la sociedad y si la misma está sujeta a control de terceros nacionales o extranjeros
- Poder del Apoderado, si actúa en representación.
- DNI del representante legal o apoderado (anverso y reverso).
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde se detalle que desarrolla como actividad vinculada a la vitivinicultura.
- Constancia de CBU de una cuenta bancaria en pesos de titularidad de la persona jurídica postulante. No son aptas para recibir el beneficio las cuentas virtuales. Se deberá visualizar Banco, Sucursal, CBU y datos del titular (Nombre, Apellido y CUIT).
- En caso de tener empleados/as a cargo, Formulario 931 correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Además, se deberá presentar nota con carácter de declaración jurada que detalle la cantidad de empleados que trabajan en forma directa en el área de turismo y sus responsabilidades.
- Constancia del n° de Inscripción en INV, de acuerdo a la web de consultas de dicho organismo: https://pinot.inv.gov.ar/web_inv/form/industria_vit.php
- En el caso de productores vitícolas, se deberá presentar declaración jurada de la cantidad de hectáreas cultivadas (Censo de Viñedos del INV). Si la actividad principal es la elaboración de bebidas, el establecimiento deberá presentar los últimos 3 Formularios de Declaración Jurada Anual de Elaboración (CEC-05) y su Anexo de Declaración Jurada de Volúmenes de Vinos Nuevos y de Propiedad de Terceros Elaboradores en el Establecimiento.
- Constancia del n° de inscripción turística en el municipio u organismo competente o en su defecto constancia n° de expediente de iniciado el trámite correspondiente.
- Factura Proforma o Presupuesto formal emitido por el proveedor de las inversiones que se proponen financiar con los fondos solicitados.
- Adjuntar al formulario de inscripción una copia en pdf del proyecto según modelo de formulación de proyectos (ver Anexo II).

Importante: al completar este formulario, el postulante, acepta las Bases y Condiciones a la inscripción. Esto no implica participación ni el otorgamiento del ANR.

El proceso de selección será después de presentar el proyecto de acuerdo se describe en el punto 4.1 de las presentes bases y condiciones (Presentación de Proyectos).

Una vez cerrada la inscripción, los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador de acuerdo a los criterios de valoración para proceder a las notificaciones correspondientes.

4.2 Proyectos SIN apertura turística:

Siendo persona física o jurídica, además de los requisitos enunciados en los puntos anteriores a1 y a2, los proyectos que desean iniciar su actividad enoturística, deberán realizar las capacitaciones contempladas en el Componente II Capacitaciones y Asistencia Técnicas del FDE, según Anexo I.

Para ello, se debe completar el siguiente formulario para inscribirse en las capacitaciones:

<https://forms.gle/RHxfG72Xf32M7NiCA>

Una vez cumplido el ciclo de capacitaciones, constatado por la autoridad competente, se podrán presentar los proyectos en los plazos estipulados para tal fin en un formulario que será enviado finalizada esta etapa al mail informado por el postulante.

Importante: al completar este formulario, el postulante, acepta las Bases y Condiciones a la inscripción. Esto no implica participación ni el otorgamiento del ANR.

El proceso de selección será después de realizar las capacitaciones y en caso de disponer de fondos para el siguiente llamado, se deberá presentar el proyecto de acuerdo se describe en el punto 4.2 de las presentes bases y condiciones. Una vez cerrada la inscripción, los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador de acuerdo a los criterios de valoración para proceder a las notificaciones correspondientes.

4.1 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para participar, el postulante deberá completar el formulario digital de inscripción y adjuntar el proyecto realizado según modelo de presentación de proyecto **Anexo II**.

Los plazos para la presentación de proyectos en caso de emprendimientos CON apertura al enoturismo, será de 30 días del lanzamiento de las bases y condiciones.

Los plazos para la presentación de proyectos en caso de emprendimientos SIN apertura al enoturismo, será de 15 días de realizadas las capacitaciones.

Este deberá contener toda la información solicitada, revistiendo esta de carácter de declaración jurada, siendo motivo de descalificación inmediata, cualquier falsedad u omisión de la información suministrada. Sólo se podrá presentar 1 (un) proyecto de inversión por emprendedor.

La presentación extemporánea o incompleta y/o con ausencia de la documentación requerida en el reglamento y/o por el comité evaluador, sus normas complementarias, invalida la presentación y por lo tanto no podrá ser seleccionado como beneficiario.

5) MONTO DEL BENEFICIO

El monto máximo a otorgar será de hasta \$3.000.000 (pesos tres millones), que será utilizado exclusivamente conforme a lo estipulado en el punto 7 (destino de los fondos), de las presentes bases y condiciones.

El proyecto será debidamente aprobado y el monto otorgado no podrá ser devuelto, siempre y cuando el beneficiario cumpla los términos y condiciones previstos en estas bases y condiciones y firmado el contrato de financiamiento.

El beneficiario deberá aportar un 25% sobre el monto otorgado como contraparte. Dentro del total de la contraparte, es decir de este 25%, se podrá destinar hasta un 5% para la contratación de profesionales para la formulación del proyecto.

El monto de los ANR serán definidos por orden de mérito de acuerdo al puntaje otorgado por el Comité Evaluador según la siguiente tabla:

Montos máximos a otorgar según escala de valoración y orden de mérito

Categorías	Puntaje obtenido	Monto Máximo ANR 75%	Contrapartida mínima 25%	Total proyecto
A	90 a 100 pts	\$3.000.000	\$750.000	\$3.750.000
B	80 a 89 pts	\$2.400.000	\$600.000	\$3.000.000
C	70 a 79 pts	\$1.500.000	\$ 375.000	\$ 1.875.000

Importante: los cupos serán limitados hasta agotar el ANR, seleccionados según orden de mérito.

6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador estará conformado por un representante de las siguientes instituciones: COVIAR, la Dirección Nacional de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y la Secretaría de Agroindustria, Ganadería y Pesca de la Nación. Los proyectos serán evaluados por este Comité Evaluador según los criterios establecidos en la siguiente Grilla de Valoración (ver detalles en Anexo III, de las presentes bases y condiciones).

El Comité Evaluador podrá apreciar otros elementos adicionales de los contemplados en los criterios y fundamentar las decisiones de su inclusión como criterios de valoración.

El Comité Evaluador, labrará Actas Correlativas, según el orden de mérito obtenido de aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente la evaluación.

El Comité Evaluador notificará tanto al beneficiario como al Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR, para la formalización del **Convenio de Financiamiento** entre COVIAR y el beneficiario y la instrumentación de un **Seguro de Caución** por el total del ANR adjudicado a favor de COVIAR. Estos requisitos serán condiciones para efectuar el primer desembolso estipulados en el punto 9 de las presentes bases y condiciones.

7) DESTINO DE LOS FONDOS

El destino de los fondos, sólo podrá ser utilizado para los fines presentados y en los plazos definidos, los cuales no podrán superar los 4 (cuatro) meses desde la fecha del primer desembolso en la ejecución de la adjudicación y entrega efectiva de los fondos, caso contrario incurrirá en incumplimiento facultando a COVIAR la ejecución del Seguro de Caución a su favor y la rescisión de todo contrato de financiamiento formalizado entre las partes. Los ítems contemplados para la inversión en Infraestructura son:

- a. Unidades de servicios al visitante: espacios de atención, degustaciones, venta, gastronomía, entre otros.
- b. Desarrollo de canales comerciales - Sistemas de tecnología digital para la promoción y venta de turismo del vino: sistemas de información vinculados a la comercialización de productos, sitio web, reservas digitales, puntos de ventas u otros.
- c. Instalaciones y equipamiento enoturístico: lava copas, copas, heladeras, frigobares, fraperas, sacacorchos, cortagotas, etc.
- d. Intervención y Ordenamiento del Espacio Turístico: paisajismo, jardines, diseño de interiores, etc.

- e. Intervención Arquitectónica: ampliaciones o mejoras edilicias para la atención al visitante, baños, salas de degustación, sala de ventas, etc.
- f. Cartelería y Señalética Turística: señales turísticas de indicación sobre las instalaciones, baños, estacionamiento, sala de venta, señalización en el viñedo o bodega sobre espacios de visita, etc.
- g. Energías renovables: contempla la compra de calefones solares, paneles solares, sistemas de lavado de copas, reutilización de aguas grises, entre otros.

Gastos no elegibles

- Compra o alquiler de inmuebles.
- Compra de bienes registrables.
- Reestructuración o liquidación de deudas impositivas, laborales y previsionales; pagos de dividendos; obligaciones financieras y/o recuperaciones de capital invertido.
- Compra de moneda extranjera.
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.
- Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de la selección de la empresa.
- Gastos corrientes (capital de trabajo, insumos, folletería, gastos generales de administración, campañas de promoción y marketing, etc.).
- Animales.
- Bienes que no se destinen exclusivamente al proyecto: celulares, notebooks, entre otros.

8) DESEMBOLSOS

El ANR será integrado en dos (2) tramos, o desembolsos, mediante transferencia a la Cuenta Bancaria del beneficiario conforme al siguiente esquema:

1) El primer desembolso, equivalente al 50% del proyecto, se realizará dentro de los 15 días, siempre y cuando:

- Se haya formalizado entre las partes el Contrato de Financiamiento entre el beneficiario y COVIAR.
- El beneficiario haya presentado a favor de COVIAR un seguro de caución por el importe total del proyecto, el cual será devuelto al momento de la aprobación final de la rendición de cuentas, y habiendo aprobado la rendición de gastos del total del programa por parte de BICE Fideicomisos S.A.
- Existan fondos suficientes en la Cuenta del Programa transferidos a los efectos de la Ejecución del presente programa por parte de BICE Fideicomisos S.A

El plazo de ejecución estipulado para llevar a cabo la primera etapa del proyecto será de 30 días corridos desde el efectivo desembolso.

El Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR, auditará la documentación presentada por los beneficiarios, procediendo a emitir la autorización para el pago del segundo desembolso.

2) El segundo desembolso, correspondiente al 50% restante del ANR, será transferido siempre y cuando:

- Se encuentre Aprobado por el Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR el **“Informe de ejecución”** donde muestre los resultados alcanzados que permitan evidenciar la efectiva provisión de los bienes y servicios a adquirir. (Punto 10.1)
- Se encuentre Aprobado por el Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR el **“Informe de rendición”** de gastos del primer desembolso que incluya detalle de las inversiones adquiridas con fondos del proyecto. (Punto 10.2)
- Existan fondos suficientes en la Cuenta del Programa transferidos a los efectos de la Ejecución del presente programa por parte de BICE Fideicomisos S.A
- El beneficiario no haya incurrido en alguno de los supuestos de incumplimiento detallados en el punto 11.

El plazo de ejecución estipulado para llevar a cabo la segunda etapa del proyecto será de hasta 90 días corridos.

9) RENDICIÓN DE LOS FONDOS

El beneficiario, deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos. El primer desembolso deberá ser rendido dentro de los 45 días de recibido el mismo, mientras que el segundo desembolso deberá rendirlo dentro de los 120 días de su transferencia. Los informes a presentar en cada etapa son:

1. “Informe de Ejecución” suscripto por el representante legal del beneficiario, el cual deberá informar el avance del proyecto, detalle las acciones realizadas y los montos por etapa e indicar el grado de avance del proyecto a la fecha de la presentación. Este informe deberá ser presentado junto con el Informe de rendición correspondiente al Primer desembolso únicamente.
2. “Informe de Rendición”, suscripto por representante legal del beneficiario y digitalizado en pdf, a través del cual se detallen los gastos efectuados en el marco del programa e identificando las fuentes de fondos utilizadas para el financiamiento (fondos del programa o contraparte). Deberá identificar:
 - Fecha de cada pago realizado
 - Datos de los proveedores (incluyendo CUIT)

- Monto abonado
- Concepto
- Rubro
- Número de comprobante abonado (facturas u otros)
- Comprobante de transferencia realizada para los pagos

Se adjunta modelo de planilla de rendición en Anexo IV de las presentes bases y condiciones.

Asimismo, como parte integrante del archivo digitalizado deberá adjuntar:

- Facturas electrónicas a nombre del beneficiario indicando en el detalle de la facturación que corresponde al Programa: “FONDO PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO (FDE)”.
- Comprobantes de pago mediante transferencias bancarias, (las cuales deberán provenir de la misma cuenta a la cual fue transferido el beneficio de ANR por parte de COVIAR).

No se aceptará documentación cuya fecha sea anterior a la formalización del beneficio otorgado en el marco de la presente convocatoria.

A los efectos de concluir la rendición del programa que permita gestionar la devolución del seguro de caución, se solicitará, dentro de los 120 días del segundo desembolso, presentar de manera adicional al “**Informe de Rendición**” detallados precedentemente (punto 9.2), el siguiente informe:

3. “Informe de Aplicación Fondos” suscripto por representante legal del beneficiario, que detalle las acciones realizadas, los montos totales por etapa e indique los impactos económicos, sociales y ambientales obtenidos con la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el beneficiario deberá presentar material ilustrativo o fotográfico que documente los resultados obtenidos.

10) EVALUACIÓN Y CONTROL

La COVIAR, podrá designar en cualquier instancia durante la vigencia del Programa, un Veedor y/o Auditor para verificar que el beneficiario ha aplicado los fondos de acuerdo con el destino previsto en las bases y condiciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, la COVIAR podrá solicitar al beneficiario, y éste estará obligado a proveerla, toda otra información y documentación que considere necesaria para el adecuado control del Destino de Fondos.

SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

Se considerará que se configurará un supuesto de incumplimiento (“Supuesto de Incumplimiento”) si el beneficiario: (i) utilizare los fondos con una finalidad distinta al Destino de Fondos, (ii) no efectuare en tiempo y forma la rendición de fondos (Punto

10) ; (iii) no invirtiere los fondos de acuerdo al proyecto y/o (iv) incumpliere cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de estas bases y condiciones.

De configurarse el supuesto de incumplimiento establecido, la COVIAR procederá a la ejecución del seguro de caución.

11) PLAZOS

11.a Empresas con apertura turística presentación de proyectos

- Inscripciones para proyectos con apertura turística: del 10/05/2023 al 09/06/2023 a las 23.59 hs
- Evaluación y selección de proyectos con apertura turística: del 10/06/2023 al 25/06/2023

11.b Empresas sin apertura turística

- Inscripciones para capacitaciones: del 10/05/2023 al 22/05/2023 a las 23.59 hs
- Capacitaciones para proyectos sin apertura turística: del 30/05/2023 al 04/07/2023

12) ANEXOS

ANEXO I - CAPACITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS SIN APERTURA AL TURISMO:

Estas acciones están dirigidas a establecimientos elaboradores y productores vitivinícolas sin apertura al turismo.

Este componente **es obligatorio** para bodegas y fincas que proyectan abrir sus puertas al turismo. El objetivo es brindar capacitación sobre temas centrales que permitan el diseño, desarrollo, comunicación y comercialización de experiencias enoturísticas.

Está integrado por cinco módulos de capacitación en formato virtual sincrónico. Cada uno de los módulos ofrece consignas de trabajo que permiten avanzar en la consolidación de una idea-proyecto propia de cada participante. Este esquema de ideación permitirá consolidar un anteproyecto para presentar en el proceso de selección de los postulantes a los ANR.

Como cierre de los módulos el participante deberá completar satisfactoriamente una evaluación integradora de contenidos alcanzando al menos el 70% de la calificación total.

Las capacitaciones son de carácter obligatorio para las fincas y bodegas que dan sus primeros pasos en turismo, debido a que forman parte de la metodología de selección, contribuyendo a los participantes en la formulación de su idea proyecto. Deberán contar con una asistencia no menor al 80%.

Comprende 5 Módulos de capacitación de 4 horas reloj en total por cada uno de ellos (total 20 hs) , de manera obligatoria virtual sincrónica. Los temas a desarrollar son de acuerdo a las siguientes temáticas:

- Innovación para la co-creación y diseño de experiencias enoturísticas 4hs
- Puntos clave del servicio y Sistemas de calidad 4 hs
- Atributos diferenciales (Identidad. Sustentabilidad. Accesibilidad universal) 4hs
- Marketing y comunicación de productos y servicios enoturísticos 4 hs
- Comercialización de experiencias enoturísticas 4 hs

Módulos de la Capacitación

MODULOS DE CAPACITACION	RESUMEN DE CONTENIDOS
1. Innovación para la co-creación y diseño de experiencias enoturísticas	Oportunidades de desarrollo a través del turismo. Estudio de casos. Herramientas para la innovación aplicada al diseño de experiencias enoturísticas. Características de la demanda (perfiles y segmentos).
2. Puntos clave de servicio. Calidad	Momentos de la verdad. Customer Journey Map. Hacia la consolidación de estándares. Habilidades y herramientas para la mejora continua
3. Atributos diferenciales	Identidad. Sustentabilidad. Accesibilidad universal
4. Marketing y comunicación de productos y servicios enoturísticos	Marketing online: redes sociales, producción de contenidos. Otras estrategias no digitales (lanzamiento de producto, comunicación asociativa). Roles del privado y público.
5. Comercialización de experiencias enoturísticas	Comercialización directa. Variables a considerar para la definición de tarifas. Socios estratégicos. Canales de comercialización. Asociatividad.

Cronograma de Capacitaciones

- 2 veces por semana - clases de 2hs
- Días de cursado - modalidad sincrónica: Martes y Jueves de 14 a 16hs

CRONOGRAMA		MÓDULOS
Clase 1	Mar 30 May 14-16hs	1. Innovación para la co-creación y diseño de experiencias enoturísticas
Clase 2	Jue 1 Jun 14-16hs	
Clase 3	Mar 6 Jun 14-16hs	2. Puntos clave de servicio. Calidad
Clase 4	Jue 8 Jun 14-16hs	
Clase 5	Mar 13 Jun 14-16hs	3. Atributos diferenciales
Clase 6	Jue 15 Jun 14-16hs	
Clase 7	Jue 22 Jun 14-16hs	4. Marketing y comunicación de productos y servicios enoturísticos
Clase 8	Mar 27 Jun 14-16hs	
Clase 9	Jue 29 Jun 14-16hs	5. Comercialización de experiencias enoturísticas
Clase 10	Mar 4 Jul 14-16hs	

ANEXO II - FORMULACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Presentación

1.1. Nombre y Apellido del Postulante

Indicar nombre de la persona física o jurídica para identificar adecuadamente el potencial beneficiario

1.2. Nombre del Proyecto/Emprendimiento

Quando le asignamos un nombre a un proyecto debemos tener en cuenta lo siguiente: debe tener relación con el producto o servicio a ofrecer, corto y fácil de pronunciar, fácil de recordar, agrega valor al producto y permite un posicionamiento.

1.3. Descripción del Proyecto

Para describir el negocio conviene dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué se va a realizar?

¿Qué problema soluciona o qué necesidades atiende?

¿A quién está dirigido?

¿Qué aspectos lo hacen atractivo al proyecto? Mencionar aspectos innovadores o diferenciadores o que agreguen valor al servicio actual.

1.4. Objetivo del Proyecto

Por qué se quiere llevar adelante el proyecto, a dónde se quiere llegar

1.5. Recurso

Describir los recursos necesarios para llevar adelante el proyecto, espacio físico, máquinas herramientas, insumos, recursos humanos, etc.

¿Qué tengo hoy?

¿Qué necesito incorporar?

1.6. Puesta en marcha

Elementos a considerar para el diseño de experiencia, comercialización y marketing.

1.7. Organización

Roles y funciones de cada integrante del área de turismo que trabaja actualmente o se incorpore producto del proyecto. Aspectos formales como inscripciones, habilitaciones e impuestos.

1.8. Monto de la Inversión y destino de los fondos

Mencionar materiales e insumos que desea adquirir para iniciar y/o mejorar el proyecto.

1.9. Presupuesto de materiales y mano de obra

Presupuesto de materiales e insumos que desea adquirir para iniciar y/o mejorar el proyecto, según facturas proformas o presupuestos formales.

1.10. Plazos de la Inversión

Mencionar los plazos de la inversión

2. Registros y Antecedentes

1. Adjuntar registros visuales de las instalaciones o equipamiento existentes previos a la propuesta
2. De corresponder (según inversiones a realizar), adjuntar un croquis con definiciones de lo proyectado
3. Antecedentes: breve descripción del negocio, composición del capital, estructura. En relación al área de enoturismo, presentar antecedentes de la operatoria como ser cantidad visitantes, inversiones realizadas, certificaciones de calidad turística, capacitaciones específicas brindadas al personal, entre otros.

3. Análisis del mercado

3.1 Identificación del Mercado Objetivo

Antes de desarrollar un producto y/o servicio se debe identificar el mercado donde se quiere realizar: identificar gustos, preferencias, estilo de vida, poder adquisitivo, grupos o segmentos por edad, sexo, zona geográfica, motivaciones, etc.

3.2 Tamaño del Mercado Objetivo

Explicar por qué se cree que existe un número suficiente de compradores que hace sustentable el proyecto.

3.3 Análisis de la Competencia

Explicar cómo es la oferta actual de productos similares y su desempeño en el mercado, su liderazgo y el posicionamiento logrado.

3.4 Posición Competitiva

Explicar cómo vamos a posicionarnos en el mercado meta, esto es: cómo queremos que nos recuerde el mercado, por qué elegirán nuestro producto, poner atributos diferenciales (Identidad, Sustentabilidad, Accesibilidad Universal, etc.). Indicar acciones de asociatividad y/o alianzas con otros actores del ecosistema y su impacto en la cadena de valor.

3.5 Descripción del producto o servicio

Ideación del servicio turístico. Puntos claves de servicio, detalles que lo hacen único. Detalle acciones que ponen en valor los activos culturales, geográficos, históricos y tradicionales.

ANEXO III CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio	Descripción	Puntaje
Tamaño de la explotación	Cantidad de hectáreas cultivadas de la explotación, en el caso de productores de uva. Para Bodegas y Fábricas de Mosto, se tendrá en cuenta la producción propia promedio de las últimas 3 temporadas según declaración jurada presentada ante INV (CEC 05).	15
Empleo	El establecimiento emplea, actualmente, personal registrado y profesionales de turismo abocados directamente al área de turismo del emprendimiento. Se tendrá en cuenta políticas de perspectiva de género y diversidad (contratación de mujeres, personal no binarie) y la contratación o empleo de personas con discapacidad en el área de enoturismo.	10
Actividad Principal del emprendimiento	La actividad principal de la explotación es la viticultura o vinicultura.	10
Origen del capital empresarial	Participación accionaria mayoritaria (empresas de origen familiar o local / empresa de capital nacional / empresa extranjera)	5
Innovación / originalidad	El proyecto de inversión incluye la incorporación de nuevas ideas, productos, servicios y prácticas con la intención de ser más productivos, aprovechando al máximo los recursos disponibles: tiempo, materiales, espacios, etc. Se valorará la presentación de ideas / proyectos únicos no existentes en la actualidad en el territorio.	15
Compra de productos locales	El proyecto de inversión contempla la adquisición de productos y/o servicios de otros actores de la comunidad local / provincial.	10
Asociatividad	El emprendimiento implementa acciones con otros actores del ecosistema productivo. Se contemplará la asociación como aspecto diferenciador, por ejemplo, asociatividad con hoteles, restaurantes, universidades, comunidad, touroperadores y otros actores.	10
Sostenibilidad ambiental	El proyecto incluye inversiones en energía renovable u otras iniciativas ambientalmente sustentables (por ej. tratamiento de residuos, huertas orgánicas, bienes de materiales reciclados) o incluye inversiones que permitan un uso eficiente	5

	de los recursos (electricidad, agua, gas). Se valorará positivamente aquellas empresas que poseen certificaciones de Empresas "B" o similares.	
Capacitación del personal en enoturismo	Acciones que ha realiza o proyecta realizar para brindar capacitación específica al personal que se desempeña directamente en el área de turismo	5
Capacidad de generar empleo indirecto	Capacidad de generar empleo indirecto	5
Accesibilidad universal	El área de turismo cuenta actualmente o incorporará mediante las inversiones propuestas servicios accesibles que fomenten la inclusión de personas con discapacidad	5
Identidad cultural	El emprendimiento pone en valor o propone acciones de puesta en valor de los activos culturales, geográficos, históricos y de tradición	5

